

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 16 de enero del 2018

AÑO CXL

Nº 7

80 páginas



Imprenta Nacional
Costa Rica

Informa

Que debido al aumento en la cantidad de documentos a publicar en los Diarios Oficiales durante este período, se ampliará el horario de recepción de 7:00 a.m.

a las 4:30 p.m., a partir del 15 y hasta el 31 de enero del 2018, ÚNICAMENTE EN LA SUCURSAL EN LA URUCA.

La oficina ubicada en el Registro Nacional mantiene su horario habitual de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

www.imprentanacional.go.cr



República de Chile, los días del 05 al 07 de diciembre del presente año, y para que disfrute de vacaciones el día 08 de diciembre de 2017.

Durante los días 04 y 09 de diciembre del 2017, la señora Ministra se encontrará en tránsito.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de transporte aéreo ida y vuelta, transporte terrestre, alojamiento y alimentación de la señora Carolina Vásquez Soto, en la ciudad de Santiago, República de Chile, serán cubiertos por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT. Los gastos en que incurra la señora Ministra durante el día 8 de diciembre del 2017 serán cubiertos de su propio peculio, sin que exista erogación alguna con cargo al erario público.

Artículo 3°—Durante la ausencia de la señora Carolina Vásquez Soto, Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, se nombra como Ministro a. í. al señor Edwin Estrada Hernández, portador de la cédula de identidad número uno-setecientos setenta y seis-setecientos setenta y nueve, Viceministro de Telecomunicaciones, a partir de las 12:45 horas del 04 de diciembre del 2017 y hasta las 16:40 horas del día 09 de diciembre del 2017.

Artículo 4°—De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, la funcionaria estará cubierta por la póliza grupal INS viajero, del MICITT.

Artículo 5°—En un plazo de ocho días naturales, contados a partir de su regreso, la señora Carolina Vásquez Soto deberá presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la institución y para el país en general.

Artículo 6°—Rige a partir de las 12:45 horas del 04 de diciembre del 2017 y hasta las 16:40 horas del día 09 de diciembre del 2017.

Dado en la Presidencia de la República, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—1 vez.—O.C. N° 31995.—Solicitud N° 15422.—(IN2017203398).

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

N° 003-2017-MAG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

De conformidad con las facultades establecidas en los artículos 140, inciso 20 y 146 de la Constitución Política, la Ley N° 6227 del 28 de abril de 1978. Ley General de la Administración Pública, Ley N° 7064 del 29 de abril de 1987 y Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria que incorpora la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la Ley N° 6289 de 4 de diciembre de 1978, Ley de la Oficina Nacional de Semillas y en la Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de mayo de 1974.

Considerando:

I.—Que las semillas son el fundamento de la actividad agropecuaria nacional y mundial.

II.—Que las semillas son estratégicas ante los desafíos que enfrenta la actividad agropecuaria, para atender la demanda creciente de alimentos, así como la mitigación y adaptación al cambio climático.

III.—Que las semillas son la base de todo sistema alimentario, de modo que sin un abastecimiento seguro de semillas no es posible lograr la seguridad alimentaria.

IV.—Que el desarrollo de nuevas variedades vegetales y la producción de semillas de calidad son necesarios para promover una actividad agropecuaria eficiente, sostenible y competitiva

V.—Que debe reconocerse que existen diferentes sistemas productivos, los cuales consecuentemente plantean diferentes necesidades y estrategias de abastecimiento de semillas de calidad.

VI.—Que se requiere un esfuerzo nacional ordenado, inclusivo y equilibrado para promover el acceso de todos los agricultores a semillas de alta calidad, así como el desarrollo integral de la actividad semillera nacional.

VII.—Que en las últimas décadas la actividad de semillas ha evolucionado en materia de tecnología, comercio y legislación, así como en la participación de los sectores público y privado, convirtiéndose en una actividad muy compleja y dinámica.

VIII.—Que no ha habido en el país un instrumento que oriente acciones y defina el modelo que queremos aplicar para el desarrollo del sector semillero, en función de las demandas del sector productivo nacional. **Por tanto,**

ACUERDAN:

OFICIALIZAR Y DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO LA “POLÍTICA NACIONAL DE SEMILLAS 2017-2030”

Artículo 1°—Oficialícese y declárese de interés público la “Política Nacional de Semillas 2017-2030”, la cual se encuentra disponible en el sitio web www.ofinase.go.cr, no obstante, permanecerá una versión impresa de dicha política, para que pueda ser consultada por cualquier ciudadano en caso de ser necesario, en el Archivo Central de la Oficina Nacional de Semillas.

Artículo 2°—La Oficina Nacional de Semillas (ONS) velará por la correcta aplicación de la presente política.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería.—1 vez.—(IN2017203201).

N° 296-MAG

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Con fundamento en el artículo 141 de la Constitución Política, artículos 27, 28, 103 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978.

Considerando:

Único.—Que resulta de interés del Servicio Fitosanitario del Estado del Ministerio de Agricultura y Ganadería que el señor Carlos Roberto Rojas Chaves, cédula 1-1238-0817, oficial de Registro, participe en la “Pasantía Académica Internacional a Chile” y “Encuentro Internacional de Estudiante de Maestría sobre Agronegocios” que se realizará en Santiago, Chile, del 25 de noviembre al 03 de diciembre del 2017.

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Carlos Roberto Rojas Chaves, para que participe en “Pasantía Académica Internacional a Chile” y “Encuentro Internacional de Estudiante de Maestría sobre Agronegocios” que se realizará en Santiago, Chile, del 25 de noviembre al 03 de diciembre del 2017.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de transporte aéreo, terrestre, hospedaje, alimentación, y seguros de viaje serán sufragados por el funcionario.

Artículo 3°—El funcionario queda obligado en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país.

Artículo 4°—Rige a partir del 25 de noviembre al 04 de diciembre del 2017.

Dado en San José, en el Ministerio de Agricultura y Ganadería a los diez días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.

Ivannia Quesada Villalobos, Ministra de Agricultura y Ganadería.—1 vez.—O. C. N° 16183.—Solicitud N° 14173.—(IN2017201688).

N°-321-MAG

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Con fundamento en el artículo 141 de la Constitución Política, artículos 27, 28, 103 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978

Considerando:

Único: Que resulta de interés para el Servicio Fitosanitario del Estado del Ministerio de Agricultura y Ganadería que el señor **Jorge Araya González**, cédula 105180312, participe en el **“Taller Regional: Fortalecimiento de las capacidades para monitorear y reportar formulaciones de Plaguicidas Extremadamente Peligrosas”** que se realizará en Ciudad de Guatemala, Guatemala, el 18 y 19 de diciembre del 2017.